

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Expediente N° 16740-2023 y Expediente Adjunto de fecha 19 de octubre del 2023 presentado por el Sr. **FÉLIX CALIXTO SANTIAGO LEÓN** y la Srta. **ELIZABETH EVELYN FLORES MONTALVÁN**, y el Informe N° 620-2023-ARC-SG/MVES del Área de Registro Civil, sobre delegación de facultad para efectuar matrimonio civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, de acuerdo a los numerales 6) y 16) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, entre otras: "6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y "16. Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil", esta última facultad puede ser delegada según perpetua el artículo 260° del Código Civil, que señala: "El alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos (...).";

Que, mediante Informe N° 620-2023-ARC-SG/MVES el Área de Registro Civil informa sobre el Expediente Adjunto N° 16740-2023 presentado por el Sr. **FÉLIX CALIXTO SANTIAGO LEÓN** y la Srta. **ELIZABETH EVELYN FLORES MONTALVÁN**, mediante el cual solicitan que el Sr. Regidor **RAFAEL HERNÁN CUMPEN BONIFAZ**, celebre su Matrimonio Civil a efectuarse el día 28 de octubre del 2023, indicando la precitada Área que los contrayentes han cumplido con presentar todos los requisitos de acuerdo a ley y, se encuentran en capacidad para contraer matrimonio civil conforme lo establece el artículo 258° del Código Civil;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) y 16) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 479-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en el Sr. Regidor **RAFAEL HERNÁN CUMPEN BONIFAZ**, la facultad para celebrar el Matrimonio Civil del Sr. **FÉLIX CALIXTO SANTIAGO LEÓN** y la Srta. **ELIZABETH EVELYN FLORES MONTALVÁN**, a efectuarse el día 28 de octubre del 2023, en virtud al Expediente Matrimonial N° 16740-2023 y Adjunto de fecha 19 de octubre del 2023 iniciado ante la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la delegación dictada en el artículo precedente se otorga sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden al Área de Registro Civil conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Área de Registro Civil, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE